ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 051 – 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA – FUNZAHOGAR RONCANCIO.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO		
NÚMERO DE CONVENIO	051 – 2026	**FECHA:** 27 DE FEBRERO DE 2026.
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	

OBJETO	ADICIÓN 1 EN TIEMPO Y VALOR PARA EL SIGUIENTE CONVENIO: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE ONZAGA"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO
NIT:	890.208.793 – 6
REPRENTANTE LEGAL:	LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ
IDENTIFICACION	C.C 1.005.443.980 DE ONZAGA
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.880.000,00), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA EN DINERO LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000,00) Y LA ESAL APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 8.280.000,00).
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2026
TIEMPO DE EJECUCION INICIAL	VEINTITRÉS (23) DÍAS
CDP INICIAL	26 – 00075 / 09 DE FEBRERO DE 2026
RP INICIAL	26-00142 / 27 DE FEBRERO DE 2026
TIPO DE ADICION	TIEMPO Y PRESUPUESTO

ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
ADICIONAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y PRÓRROGA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 051 – 2026.	
VALOR ADICIONAL	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 10.880.037,00) MCTE
TIEMPO ADICIONAL	NUEVE (09) DIAS

==========

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.688 expedida en San Gil, Santander, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**, **SANTANDER**; en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando

en nombre y representación del municipio de Onzaga, Santander, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO**, con Nit. 890.208.793 – 6, representada legalmente por **LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.443.980 de Onzaga, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y prorroga en plazo No. 01 al convenio de asociación No. 051 – 2026, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Onzaga, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, luego de agotadas las etapas del proceso de selección por modalidad de régimen especial con oferta a través de la plataforma SECOP II, suscribió el convenio de asociación No. 051 – 2026, cuyo objeto se constituyó así: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE ONZAGA". **II.** Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día dos (2) de marzo de 2026, se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del convenio donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual. **IV**. Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del convenio, únicamente se adiciona el valor y plazo del mismo, con el fin de contar con los servicios de una entidad sin ánimo de lucro debidamente habilitada para brindar atención a la población adulta mayor en la modalidad centro de bienestar en pro de dignificar las condiciones de vida de la población adulta mayor, contribuyendo a disminuir las brechas intergeneracionales y de género, creando condiciones de seguridad, fomentando un envejecimiento activo y saludable, promoviendo la participación social y el desarrollo integral de los ancianos beneficiarios. **V**. Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas *reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas*: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto prorrogar la cláusula segunda y prorrogar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 051 – 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR** la cláusula segunda del convenio de asociación No. 051 – 2026, aumentando el valor inicialmente pactado como aporte del Municipio, en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($10.880.037,00) MCTE M/CTE.**, incrementándolos al valor inicial, así:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO		UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PERSONAL						
1,1	AUXILIAR DE ENFERMERAS	9	DIAS	UND	4	66.667,00	$ 2.400.012,00
1,2	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	9	DIAS	UND	2	66.667,00	$ 1.200.006,00
1,3	AUXILIAR DE SERVICIOS	9	DIAS	UND	1	66.667,00	$ 600.003,00
1,5	DIRECTOR	9	DIAS	UND	1	85.584,00	$ 770.256,00
						SUBTOTAL	$ 4.970.277,00
2,0	ASISTENCIA INTEGRAL						
2,1	PSICOLOGA	9	DIAS	UND	1	15.000,00	135.000,00
2,2	NUTRICIONISTA	9	DIAS	UND	1	15.000,00	135.000,00
2,3	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	9	DIAS	UND	1	15.000,00	135.000,00
2,4	INSTRUCTOR DE ARTISTICA	9	DIAS	UND	1	15.000,00	135.000,00
2,5	FISIOTERAPEUTA	9	DIAS	UND	1	15.000,00	135.000,00
						SUB TOTAL	675.000,00

3	OTROS							
3,1	ALIMENTACION ADULTOS CBA	9	DIAS	RACION POR DIA	30	18.901	$	5.103.270,00
3,2	AUXILIO EXEQUIAL	9	UNI	GLOBAL	30	4.383	$	131.490,00
								5.234.760,00
VALOR TOTAL PROYECTO								**10.880.037,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicional incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio, en razón de lo cual, el Municipio sólo pagará los valores descritos en el recuadro que antecede y no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes ni aceptará salvedades de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efecto de desembolsó de los recursos adicionales aportados por el municipio, se mantendrán las condiciones pactadas en el convenio principal. **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR** la cláusula cuarta vigencia y plazo de la ejecución del convenio de asociación No. 051 – 2026, aumentado el plazo inicialmente pactado por el término de **NUEVE (9) DIAS DÍAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio garantizará el valor de la presente modificación contractual con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26 – 00123 de fecha 19 de marzo de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se compromete a ampliar y adicionar el plazo y valor de cobertura de los seguros y/o garantías que amparan el convenio de asociación No. 051 – 2026, en virtud a la suscripción de la presente modificación contractual. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** *La presente modificación contractual requiere para* su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INALTERABILIDAD Y VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 051 – 2026, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados expresamente por el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Onzaga, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

POR LA ADMINISTRACION

JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS
Alcalde Municipal.

POR LA ESAL

FUNZAHOGAR RONCANCIO
890.208.793 – 6
LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 1.005.443.980 de Onzaga

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Dr. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			